



SESIÓN ORDINARIA No. 062-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Sesenta y Dos dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el jueves seis de junio de dos mil veinticuatro, a las siete horas y un minuto, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para abarcar el artículo quinto la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa. Para estudiar los artículos sexto y séptimo la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para el tratamiento del artículo octavo el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones y el Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, encargado senior de la Unidad Integral de Riesgos. Para abarcar el artículo noveno la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna.



CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Entrega de las actas de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 055, 056, 057 y 058-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega y análisis de las observaciones a los ajustes en los indicadores del Plan Anual Operativo 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del oficio DE-0299-05-2024: solicitud de ampliación en plazo de los servicios brindados por el Proveedor de precios a JUPEMA; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Entrega y análisis de los siguientes estudios de la Auditoría Interna; para resolución final de la Junta Directiva.



1. Estudio No. 09-2024: Proceso Expediente digital RTR.
2. Estudio No. 10-2024: Estados Financieros del RCC al 31/12/2023.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Asuntos Varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas** informa que no se tienen notas de correspondencia para analizar en esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.

La Junta Directiva no desarrolla asuntos de los directivos en esta sesión.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y ENTREGA DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO IV: Entrega de las actas de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 055, 056, 057 y 058-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo** envía por medio del correo electrónico los borradores de las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 055, 056, 057 y 058-2024, para posterior análisis y resolución.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** informa que estas actas se someterán a conocimiento en la sesión que se realizará el lunes 10 de mayo de 2024. **SE**

TOMA NOTA.



CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Entrega y análisis de las observaciones a los ajustes en los indicadores del Plan Anual Operativo 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Kattia Rojas Leiva, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Kattia Rojas Leiva** expone la presentación que contiene las observaciones en los indicadores del Plan Anual Operativo (PAO) 2024, documento agregado como **anexo No. 1** de esta acta.

Señala: consideramos necesario presentárselos y es que como ustedes recordarán en la sesión ordinaria No. 055-2024 habíamos presentado los resultados de los indicadores del PAO del primer trimestre de este año, pero también habíamos solicitado una variación en los indicadores de los departamentos de Plataforma de Servicios, Crédito y Cobro, y se hizo una observación a dos fórmulas, entonces, eso es lo que hoy queremos presentarles.

En la diapositiva No. 2 se muestra la fórmula que tenía el Departamento de Plataforma de Servicios en el P14, esta fórmula mide el porcentaje de satisfacción de los servicios tanto en la evaluación telefónica como la presencial. Aquí se realizaron dos observaciones, la primera era de parte de don Hervey sobre cambiar la palabra “realizaron” por “respondieron” porque aquí ella lo que mide es un tema de la cantidad de personas que realizaron la evaluación, por un tema de redacción se leía mejor “respondieron la evaluación”.

La otra observación era de doña Seidy en cuanto a la construcción de la fórmula y las variables que se utilizaron. Procedimos a revisar, la fórmula como tal, como está presentada sí da el porcentaje que se busca o el objetivo que se busca, pero su planteamiento es un poco confuso, ella tiene



dos componentes, el primero es el tema de las encuestas telefónicas y el segundo era la encuesta presencial, entonces, tomaban todo el porcentaje total de la encuesta telefónica, se hacía una división entre la cantidad de personas que las atendieron, consideraba también el total de las variables y de aquí se obtenía un porcentaje que se sumaba a la segunda parte, que es el tema de la encuesta presencial, donde también se tiene un porcentaje total del obtenido de la encuesta, entre la cantidad de personas que la realizaron.

Después de analizarlo un poco y con la ayuda de doña Seidy a quien le agradezco, consideramos que lo más oportuno para efectos de claridad en la presentación de los datos, y que llegamos al mismo resultado, pero es mejor separarlo, presentar un indicador para la central telefónica, que sería cambiar el P14 que ya tenemos y agregar uno nuevo que sería para la presencial. Para el de la central telefónica se cambiaría lo que se agrega en la diapositiva No. 3 en rojo; lo que buscamos siempre es medir el nivel de satisfacción del servicio brindado por el Departamento de Plataforma de Servicios en la central telefónica, entonces, ahí sí estamos haciendo un cambio porque el anterior incluía los dos. Respecto a la medición, vamos a tomar el puntaje obtenido de la encuesta telefónica, que ahí se va a determinar cuántas personas hicieron la encuesta, por los puntos que cada uno de los ítems a evaluar representa, entre el puntaje total esperado de la encuesta telefónica; es una fórmula más directa, más sencilla y esto por el 100% nos va a decir cuál es ese nivel de satisfacción en la central.

El siguiente sería el mismo, pero este sí sería nuevo, la fórmula y todo básicamente es lo mismo, pero aquí lo que agregamos es que este mide el servicio que se brinda de forma presencial. Se agrega este nuevo para medir el nivel de satisfacción del servicio brindado por el Departamento de Plataforma de Servicios, utilizamos la misma fórmula anterior, puntaje obtenido de la encuesta presencial, aquí cambia el medio, entre el puntaje



total esperado de la encuesta; aquí buscamos al menos 90% cada año, tenemos un umbral entre el 85% y el 89,9%, ese es el nivel de satisfacción que buscamos y lo vamos a medir de manera anual.

Este sería el cambio propuesto para presentar de una forma más comprensible este indicador que era bastante grande, tenía junto esos dos componentes y es mejor separarlos y, además, porque al tenerlos juntos, uno de los componentes podría salir no tan bien y el que sí salió bien nos está ocultando un poco ese resultado o no nos permite tomar oportunidades de mejora de manera más específica sobre lo que estamos midiendo. Aquí ya están separados, entonces, vamos a ver de una forma más directa cuáles son esos resultados que nos arroja la evaluación del servicio presencial y cuál la telefónica.

La última observación que se nos había realizado era que nos faltaba un porcentaje en la fórmula que habíamos presentado para un indicador nuevo en Crédito y Cobro, entonces, se estaría agregando ese porcentaje para medir los tiempos que estábamos tardando para hacer una revisión de los créditos desde que se recibían hasta que llegaban al Comité de Crédito. Esas son las observaciones que se nos habían realizado sobre estos dos indicadores y si ustedes lo tienen a bien, con esto creemos que quedan más claras las fórmulas para poderlo incluir en el PAO.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** apunta: si no hay más consultas este tema lo damos por recibido, queda de conocimiento para nosotros y agradecemos a doña Kattia por los ajustes realizados para atender las inquietudes de los compañeros.

El Cuerpo Colegiado toma nota de la información presentada.

Se agradece la participación de la Lcda. Kattia Rojas Leiva, quien abandona la sesión virtual.



calidad de
los servicios



recaudación y
cobranza de
cotizaciones



ARTÍCULO VI: Asuntos de Concesión de Derechos.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

a) La Lcda. Marisol Vargas Arias informa: se realizó la reunión No. 015-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 091, 092, 093, 094, 095 y 096-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 162 expedientes tramitados, de los cuales 151 son aprobados y 11 denegados. Documentos adjuntos como **anexo No. 2** de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

❖ En el informe No. 091-2024 se presentan 21 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Revisión.....	02
2248	01
7531	01
Conversión.....	02
Deudas Periodos Vencidos.....	14
Deudas Periodos Vencidos por Anuales.....	01
Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento.....	02

❖ En el informe No. 092-2024 se presentan 130 casos aprobados correspondientes a expedientes digitales y desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria.....	33
2248	01
7531	32
Sucesión.....	05
Revisión.....	48
7531	48



Recurso..... 02
Acrecimiento..... 02
Deudas Periodos Vencidos..... 29
Deudas Periodos Vencidos Aguinaldo..... 09
Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento..... 02

- ❖ En el informe No. 093-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de trámites de revisión de pensión por vejez.
- ❖ En el informe No. 094-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de trámites de pensión por sucesión, correspondientes a expedientes digitales.
- ❖ En el informe No. 095-2024 se presentan 5 casos denegados por trámites de revisión de pensión por vejez, correspondiente a expedientes digitales.
- ❖ En el informe No. 096-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de periodo fiscal vencido-aguilando de fallecido, correspondiente a expediente digital.

Después de analizados los informes, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO 1

Analizados los informes Nos. 091 y 092-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 151 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 2

Deliberado el informe No. 093-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda:



Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 3

Estudiado el informe No. 094-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 4

Expuesto el informe No. 095-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 5

Deliberado el informe No. 096-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de periodos fiscales vencidos (aguinaldo de fallecidos), al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

b) La Lcda. Marisol Vargas Arias comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 073, 075, 076, 077 y 078-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) para un total de 94 expedientes tramitados, de los cuales 81 son aprobados y 13 denegados. Estos informes forman parte del **anexo No. 2** de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

- ❖ En el informe No. 072-2024 se presentan 81 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez	-----	06
Revisión pensión por invalidez	-----	03
Retiro por vejez	-----	30
Revisión retiro por vejez	-----	29
Pensión por sobrevivencia	-----	12
Solicitud de acrecimiento	-----	01

- ❖ En el informe No. 073-2024 se presentan 6 casos denegados por concepto de trámite de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 075-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de revisión de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 076-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de recurso de reconsideración de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 077-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de recurso de reconsideración de retiro por vejez.
- ❖ En el informe No. 078-2024 se presentan 3 casos denegados por trámites de pensión por sobrevivencia.

Seguidamente, expone el caso por prioridad médica No. 081-2024, el cual forma parte del **anexo No. 2** de esta acta.

- ❖ Informe No. 081-2024 de prioridad médica del RCC en el que se presenta 1 caso aprobado por concepto de trámite de pensión por invalidez.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO 6

Estudiado el informe No. 072-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 81 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobalo. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.



ACUERDO 7

Analizado el informe No. 081-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso aprobado de trámite por prioridad médica al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 8

Conocido el informe No. 073-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 6 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 9

Deliberado el informe No. 075-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 10

Estudiado el informe No. 076-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de recurso de reconsideración (pensión por invalidez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.





ACUERDO 11

Analizado el informe No. 077-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 12

Conocido el informe No. 078-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

c) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** presenta el informe y el listado de los casos aprobados con montos superiores a $\text{¢}2.000.000,00$, el cual se agrega como parte del **anexo No. 2** de esta acta.

Señala: se conocieron 3 casos que corresponden a solicitudes de revisión, el del monto mayor está otorgado al amparo de la Ley 7531 y se le está otorgando el monto de $\text{¢}4.742.719,00$ que supera el tope de catedrático únicamente en postergación, recordemos que la Ley 7531 sí permite sobrepasar el tope de catedrático siempre y cuando este tope se sobrepase con la postergación.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.



La **Lcda. Marisol Vargas Arias** inicia con la exposición del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. **Anexo No. 3** de esta acta.

En cuanto al artículo de VII “Informes de casos en poder de JUPEMA” señala: se presenta la cantidad de casos pendientes de resolver al 27 de mayo de 2024, que para la semana pasada era una cantidad de 850 solicitudes, de las cuales 421 estaban en etapa de cálculo y 429 estaban en la etapa de revisión, allí realicé el comentario que he venido diciendo las últimas comisiones y es justamente que hemos logrado bajar la cantidad, por lo menos que no sobrepase las 1.000 solicitudes, ya estos números nosotros los vemos manejables. También comenté que esto era producto de lo que fue abril, que durante ese mes se trabajó tiempo extraordinario, igual las dos primeras semanas de mayo, ahí se nos terminó el presupuesto para tiempo extraordinario. De las plazas que se dieron hay dos trabajadoras que todavía están en capacitación, hay una plaza que nos falta completar, entonces, pensamos que cuando nos ingrese esa plaza quedamos totalmente al 100% con el personal y la verdad que eso como responsable del Departamento me complace bastante.

En cuanto al artículo VIII “Informe de casos en poder de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” explica: a esa misma fecha tenían un total de 287 solicitudes pendientes de resolver. En el artículo IX de Asuntos Varios, tanto mi persona como el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones comentamos respecto a los periodos fiscales vencidos que tenemos pendientes de pagar del costo de vida de la Universidad de Costa Rica (UCR), porque recordemos que el año pasado y lo que fueron estos periodos fiscales vencidos nos llevó por mucho trabajo porque tuvimos que realizar las más de 3.000 solicitudes por separado, una por una, debido a la negativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de realizar y trabajar en una resolución conjunta,





pero la semana pasa la Sra. Glenda Sánchez Brenes, directora nacional de pensiones comunicó que ellos habían realizado una consulta directamente a la Contraloría General de la República (CGR) donde les estaban diciendo que ese procedimiento el MTSS lo podía cambiar y de igual manera podía realizarlo con una resolución conjunta, entonces, indicó que en esta oportunidad, el costo de vida que se pagó en marzo de este año también de la UCR que tiene un total de alrededor de 3.000 personas lo hiciéramos de igual manera que no fuera resolución una por una porque eso es un trabajo grande tanto para ellos como para nosotros, creo que más para nosotros porque les efectuamos las resoluciones para ellos, pero dicen que duran un tiempo considerable revisándolas.

Don José Antonio indicaba que las reuniones que se tuvieron el año pasado con el MTSS iban orientadas a hacerles ver el atraso que se iba a presentar, hacerles ver que íbamos a afectar a estas personas y que ellos no quisieron escuchar, se cerraron mucho en que no se podía porque el procedimiento de ellos indicaba eso y que no podían hacer ninguna gestión para resolver de manera conjunta, pero después de que realizaron la consulta a la CGR, que esa consulta la realizó el MTSS, no la hizo la Junta, como les estaban indicando que sí, que el MTSS puede realizar ese cambio, entonces, lo van a aplicar y esto nos complace porque pensamos que va a hacer un tiempo mucho más corto para pagar esos periodos fiscales vencidos.

De hecho, ya nosotros efectuamos la resolución, a partir de la semana pasada que nos comunicaron esto nosotros efectuamos la resolución conjunta y muy posiblemente la otra semana tengan esta resolución ya para aprobación final en Junta Directiva y enviarla nosotros al MTSS para que continúe ese proceso de pago de esas facturas.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: respecto al pago de periodos fiscales vencidos, se tiene establecido un tiempo posterior al envío, por así decirlo, de la resolución por parte de JUPEMA a la Dirección Nacional de Pensiones



(DNP), consulto esto para tener claro con respecto a cuánto podía tardarse o más bien cancelarse este compromiso hacia los compañeros que tienen pendientes estos periodos fiscales vencidos.

Por otro lado, si la parte anterior de la cual usted mencionaba, ya esa etapa se concluyó con el pago del 100% de las personas que estaban todavía pendientes.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** responde: de los más de 3.000 casos que tramitamos al año pasado todavía queda un grupo pequeño en la Dirección Financiera, recordemos que eran más de 3.000 periodos fiscales vencidos y en la Dirección Financiera quedan alrededor de 400 casos que todavía no se han pagado. Por eso cuando hablamos de que es un procedimiento bastante tedioso cuando se hace por separado, estamos hablando de que tienen más de 1 año de tener estos periodos pendientes, incluso, que una parte grande de ellos se sacó por la colaboración de la Junta, nosotros en diciembre del año pasado a la Dirección Financiera le dimos de esas más de 3.000 de resoluciones que había que pagar, el Departamento de Concesión de Derechos les sacó 850, o sea, la tercera parte la hicimos nosotros en diciembre, un mes que destinamos para realizar eso de la parte de revaloraciones y ellos llevan ya 6 meses de estar tramitando las más de 2.000, ahí todavía queda un grupo, no tengo el dato actualizado a hoy, pero recuerdo que habían alrededor de 400 solicitudes que todavía estaban pendientes de pago.

En cuanto a la primera consulta, justamente pregunté a la Sra. Glenda Sánchez cuánto podrían estar tardando ellos, porque es el mismo proceso, nosotros hacemos la resolución conjunta, pasamos todos los documentos uno por uno, sí tiene que ir eso por separado, hay unas boletas de pago que nosotros también generamos y ahí sí tenemos que generarle las 3.000 boletas y ellos le dan un visto bueno a eso, entonces, ella me mencionaba que eso no iba a ser tan expedito como nada más darle visto bueno a la resolución



porque ellos tienen que revisar una por una de estas 3.000 boletas; no mencionó exactamente cuánto, pero obviamente señaló que iba a ser un tiempo más corto de lo que tardaron el año pasado, que el año pasado el MTSS tardó dando visto bueno a las resoluciones y a las boletas, porque eran las do cosas, tardaron alrededor de 3 meses, entonces, pensamos que es un tiempo menor a eso, aunque de igual manera dijeron que el año pasado lo habían logrado hacer, según ellos, más rápido porque habían metido otros recursos adicionales, pero nosotros pensamos que tal vez 3 meses o menos. Otra parte importante, porque también yo sé que las personas lo que quieren es que les digan que dentro de 5 meses o 3 meses, pero otra parte importante es que hay otro proceso; recordemos que los periodos fiscales vencidos es algo muy burocrático, de hecho, yo entiendo totalmente a las personas cuando se molestan y hablan cosas negativas, porque es un proceso muy burocrático, primero va la aprobación de la Junta, después va la aprobación de la DNP, que es ahí donde les estoy diciendo que ellos pueden tardar alrededor de 3 meses que esperamos que sea menos, pero después van para pago a la Dirección Financiera del MTSS y ahí igual tardan su rato porque ellos vuelven a chequear, entonces, ellos hacen doble trabajo en ese sentido y ahí en la Dirección Financiera, por lo menos estos últimos es donde se han quedado más tiempo, pero también cuando hablamos de una resolución conjunta nosotros mandamos una planilla colectiva y esas planillas colectivas, eso simplemente es de que ellos los carguen en el sistema de ellos y revisen el pago, pero ese proceso de revisión que realizan no sé qué tan expedito será. Cuando nosotros tengamos la resolución nuestra, que espero presentarlo la semana siguiente y ya pasemos esta información al MTSS consultaré tanto a la DNP como a la Dirección Financiera un aproximado de cuánto estarían durando ellos aproximadamente para tener esto ya pago para poder darles una información más precisa.



Analizada el acta, la Junta Directiva de manera unánime acuerda:

ACUERDO 13

Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 014-204 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron analizados y aprobados en firme con siete votos durante la sesión ordinaria No. 059-2024 de la siguiente manera: ACUERDO 1 / Analizado el informe No. 083-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene un total de 8 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO 2 / Expuesto el informe No. 084-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene un total de 108 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO 3 / Deliberado el informe No. 085-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 4 / Estudiado el informe No. 086-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de periodos fiscales vencidos (aguinaldo fallecido), al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 5 / Expuesto el informe No. 087-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 6 / Deliberado el informe No. 088-2024 de la Comisión



de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 7 / Estudiado el informe No. 089-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 8 / Expuesto el informe No. 090-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 9 / Estudiado el informe No. 065-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 118 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 10 / Analizado el informe No. 074-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso aprobado de trámite por prioridad médica al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 11 / Conocido el informe No. 066-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 9 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. / ACUERDO 12 / Deliberado el informe No. 067-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos



denegados de trámites de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 13 / Estudiado el informe No. 068-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 14 / Analizado el informe No. 069-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 15 / Conocido el informe No. 070-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 16 / Estudiado el informe No. 071-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se agradece la participación de la Lcda. Marisol Vargas Arias, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio DE-0299-05-2024: solicitud de ampliación en plazo de los servicios brindados por el Proveedor de precios a JUPEMA; para resolución final de la Junta Directiva.



calidad de
los servicios



recaudación y
cobranza de
cotizaciones





Con el aval de la Presidencia se incorporan a la sesión virtual el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y el Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** expone los oficios DE-0299-05-2024, INV-0088-05-2024 así como la carta de aceptación enviada por el proveedor para la ampliación del plazo de los servicios brindados por el proveedor de precios de JUPEMA. **Anexo No. 4** de esta acta.

Señala: esto respondió a un proceso de contratación que se realizó durante el 2022, que es el servicio de proveeduría de precios tanto para el mercado nacional como el mercado internacional y también el alquiler de la plataforma para el procesamiento y el cálculo de los indicadores de riesgo tanto en el mercado local como internacional, que es la plataforma que usan los compañeros de la Unidad Integral de Riesgos.

En la sesión de Junta Directiva No. 081-2022 fue donde se dio la aprobación y la contratación de Val Mer Costa Rica como proveedor de precios y empresa que nos alquila la plataforma, por un periodo de 2 años, que vencería este año. Por lo anterior se solicita la ampliación del contrato por 1 año más, esto en la necesidad de atender lo que dice la Ley 7531 y sus reformas, así como la normativa que nos aplica la Superintendencia de Pensiones (Supén) de que todos los instrumentos deben ser valorados diariamente y también que colabora con la Unidad Integral de Riesgos en los cálculos de los indicadores.

Como considerandos en este tema y por qué solicitamos la ampliación; se mantiene el contrato actual con la empresa. De acuerdo con el artículo No. 171 del Reglamento de Contratación Administrativa de JUPEMA se puede extender una relación de empleo o en este caso de contratación hasta por 4 años consecutivos, en este momento tenemos 2. A la fecha el Departamento de Inversiones y la Unidad Integral de Riesgos hemos recibido de manera satisfactoria los servicios contratados por la empresa, tanto la



proveeduría de precios como el procesamiento y cálculo de los indicadores. La empresa ha demostrado su anuencia a continuar brindando los servicios mencionados, en los anexos se adjunta la carta donde ellos demuestran anuencia en mantener los servicios y los costos que actualmente nos dan que son de \$4.330,00 más impuesto de valor agregado por mes, y este mes podría incrementarse en el corto o mediano plazo, dependiendo de la cantidad de instrumentos que tengamos en el mercado internacional, dado que ellos cobran por paquetes o por grupos de instrumentos, actualmente tenemos alrededor de 25 instrumentos y estamos en el segundo escalón del paquete que es de 15 a 30 instrumentos, si pasamos de 30 nos incrementa un poco la tarifa. El contrato vence el 31 de julio de este año.

Considerando esto es que les solicitamos la renovación del contrato de la empresa, el monto es de US\$4.330,00 al mes más impuesto del valor agregado, esto para los próximos 2 años que sería del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2026 y con eso cumpliríamos el ciclo de los 4 años.

Cabe destacar que en caso de que ustedes no deseen realizar la renovación también existe la posibilidad de abrir otra vez el proceso de contratación y generar la licitación, los resultados y demás de este proceso; actualmente en Costa Rica existen 3 proveedores de precios, hay 2 que ya son totalmente inscritos por la Superintendencia General de Valores (Sugeval) que también los proveedores de precios están inscritos ahí y en ese caso Val Mer lo cumple, y el otro proveedor es Pipca Centroamérica, hay un tercer proveedor que es LatinVector, que en la última licitación tuvo algunas discrepancias con el cumplimiento de su inscripción como proveedor y sus metodología dentro de Sugeval, entonces, había quedado desinscrito, para que lo tengan presente. En este caso estamos solicitando la extensión del plazo del contrato considerando lo ya mencionado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a consideración la siguiente propuesta de acuerdo: *"Analizados los oficios DE-0299-05-2024 de la*



Dirección Ejecutiva y el INV-0088-05-2024 del Departamento de Inversiones, la Junta Directiva considerando que: 1. Se mantiene contrato actual con la empresa Val Mer (Costa Rica) S.A. 2. Según artículo 171 Contrato de Servicios del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se permite realizar contratos de servicios con personas físicas o jurídicas donde no haya relación de empleo, y que no superen el plazo de contratación de cuatro años. 3. A la fecha, el departamento de Inversiones y la Unidad Integral de Riesgos ha recibido de manera satisfactoria los servicios contratados a la empresa proveedora: proveeduría de precios y plataforma de procesamiento y cálculo de indicadores de riesgos. 4. El proveedor demuestra anuencia a continuar brindando el servicio. 5. El costo estimado de la ampliación del contrato de servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores nacional e internacional y el procesamiento y cálculo de indicadores de riesgo financiero es US\$4.330 más impuesto del valor agregado por mes y este monto puede variar cada mes, ya que el servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores internacional se cobra por demanda de cantidad de instrumentos incluidos en el vector de precios de JUPEMA. Para el presente año se cuenta con el presupuesto disponible y para los próximos períodos se solicitará lo requerido. 6. El contrato actual vence el 31 de julio de 2024. / Por tanto, el Cuerpo Colegiado acuerda: Acoger la recomendación brindada por la Administración en el sentido de renovar el contrato actual de los servicios de proveeduría de precios para la valoración de precios de instrumentos financieros transados en el mercado de valores nacional e internacional y el alquiler de plataforma automática para el procesamiento y cálculo de los indicadores de riesgo financiero de instrumentos financieros transados en el mercado de valores nacional e internacional, al proveedor Val Mer (Costa Rica) S.A, por un monto aproximado de US\$4.330 más impuesto del valor agregado por mes; monto



que puede variar cada mes, ya que el servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores internacional se cobra por demanda de cantidad de instrumentos incluidos en el vector de precios de JUPEMA. El plazo de extensión del contrato sería de dos años, iniciando el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de agosto del 2026".

Sobre el particular el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO 14

Analizados los oficios DE-0299-05-2024 de la Dirección Ejecutiva y el INV-0088-05-2024 del Departamento de Inversiones, la Junta Directiva considerando que:

- 1. Se mantiene contrato actual con la empresa Val Mer (Costa Rica) S.A.**
- 2. Según artículo 171 Contrato de Servicios del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se permite realizar contratos de servicios con personas físicas o jurídicas donde no haya relación de empleo, y que no superen el plazo de contratación de cuatro años.**
- 3. A la fecha, el departamento de Inversiones y la Unidad Integral de Riesgos ha recibido de manera satisfactoria los servicios contratados a la empresa proveedora: proveeduría de precios y plataforma de procesamiento y cálculo de indicadores de riesgos.**
- 4. El proveedor demuestra anuencia a continuar brindando el servicio.**
- 5. El costo estimado de la ampliación del contrato de servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores nacional e internacional y el procesamiento y cálculo de indicadores de riesgo financiero es US\$4.330 más impuesto del valor agregado por mes y este**



monto puede variar cada mes, ya que el servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores internacional se cobra por demanda de cantidad de instrumentos incluidos en el vector de precios de JUPEMA. Para el presente año se cuenta con el presupuesto disponible y para los próximos períodos se solicitará lo requerido.

6. El contrato actual vence el 31 de julio de 2024.

Por tanto, el Cuerpo Colegiado acuerda:

Acoger la recomendación brindada por la Administración en el sentido de renovar el contrato actual de los servicios de proveeduría de precios para la valoración de precios de instrumentos financieros transados en el mercado de valores nacional e internacional y el alquiler de plataforma automática para el procesamiento y cálculo de los indicadores de riesgo financiero de instrumentos financieros transados en el mercado de valores nacional e internacional, al proveedor Val Mer (Costa Rica) S.A, por un monto aproximado de US\$4.330 más impuesto del valor agregado por mes; monto que puede variar cada mes, ya que el servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores internacional se cobra por demanda de cantidad de instrumentos incluidos en el vector de precios de JUPEMA. El plazo de extensión del contrato sería de dos años, iniciando el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de agosto del 2026. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se agradece la participación del M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y del Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, quienes abandonan la sesión virtual.



calidad de
los servicios



recaudación y
cobranza de
cotizaciones





ARTÍCULO IX: Entrega y análisis de los siguientes estudios de la Auditoría Interna; para resolución final de la Junta Directiva.

1. Estudio No. 09-2024: Proceso Expediente digital RTR.

2. Estudio No. 10-2024: Estados Financieros del RCC al 31/12/2023.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Xinia Wong Solano, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

a) La Lcda. Xinia Wong Solano expone los oficios AI-0338-05-2024, AI-0302-04-2024 y la presentación del Estudio No. 09-2024 "Revisión del proceso del expediente digital RTR", documentos agregados como **anexo No. 5** de esta acta.

Explica: este estudio tiene como alcance revisar la indexación de documentos en los expedientes físicos y digitales para los trámites de pensión y revisión del RTR. El periodo que escogimos para esta revisión es prácticamente un año, del 01 de enero de 2023 al 18 de enero de 2024 y todo es para revisar el proceso de indexación de los documentos.

Uno de los primeros puntos que tenemos planteados para presentarles hoy es la prueba básica de ese estudio que fue la documentación que se indexa al expediente digital, o digitalizado y el expediente físico, y la información que se registra en la base de datos.

Se extrajo una muestra de 70 trámites de pensión y revisión del RTR, identificamos 25 trámites con diferentes observaciones, por ejemplo, se determinó solamente 1 caso de una resolución de la DNP que estaba pendiente de notificar por parte de JUPEMA; documentos que estaban recibidos, pero no registrados en la sección de documentos del Sistema de Pensiones; fechas de recibido de los documentos diferentes al que está registrado en el sistema; documentos indexados con otro tipo de descripción; documentos sin firma de recibido; también vimos que algunos documentos los están indexando posterior al plazo que está establecido,



que es de 3 días, encontramos como 1 o 2 y sí nos preocupó 1 porque eran 92 días hábiles; algunos documentos están duplicados; algunos documentos que se reciben en el sistema, pero no se cargan en el expediente digital. Todas estas observaciones las hicimos llegar a la jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios, ya fueron corregidos en lo que corresponde, porque esa era la idea de comunicárselo con mayor anticipación, a presentarlo aquí en Junta Directiva para que se pudieran corregir, e hicimos la observación del debido cuidado que se debe de tener, por un lado para que no nos atrase el proceso de resolución del trámite y por ende, afecte la imagen institucional, ya que, los afiliados pueden presentar una molestia porque su trámite no se soluciona con la prontitud que ellos quisieran.

Además de señalar esto a la jefatura, también le planteamos a la jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios, que pudiera valorar implementar como una medida de control hacer un proceso de muestreo de lo que es el proceso de indexación y carga de documentos, que tal vez para eso se puedan corregir datos que se vayan determinando y que también obligue a la gente a tener mayor cuidado del que ya tiene a la hora de indexar estos documentos. Al respecto, cabe señalar que la Administración tomó a bien esta recomendación y nos indicaron que ellos van a indicar la medida de realizar un muestreo de casos y lo están estableciendo para los meses de enero, mayo y setiembre de cada año, esto es para estarle dando también retroalimentación y para verificar la calidad de este proceso.

Básicamente, como les señalaba fue la prueba de este estudio, logramos verificar que el proceso de indexación de documentos, así como el registro de la información en el sistema de pensiones, en general fue satisfactorio, pero sí hay esas oportunidades de mejora. También validamos el cumplimiento normativo interno y externo para el proceso evaluado,





detectando oportunidades de mejora respecto al control interno de la calidad y confiabilidad de la información.

Esto era, sobre esa revisión que efectuamos, los aspectos que nosotros teníamos que comunicar este día.

b) La **Lcda. Xinia Wong Solano** explica el oficio AI-0322-04-2024 y la presentación del Estudio No. 10-2024 “Revisión de los Estados Financieros del RCC al 31 de diciembre de 2023”, documentos adjuntos como parte del **anexo No. 5** de esta acta.

Menciona: la revisión comprende la validación de los saldos de estos estados financieros para así validar el registro contable de las transacciones y revisar el cumplimiento de la normativa vigente.

Cuando efectuamos este estudio para diciembre tenemos como dos grandes pruebas, una es lograr verificar la información que se le va a enviar a la Supén, esto lo verificamos con los reportes de los diferentes sistemas de contabilidad, recaudación de planillas, supervisión, pago de pensiones, trasgresiones, sistema de inversión, crédito y cobro, y con ellos verificamos los estados financieros, ya sea el estado de activos netos disponibles, el estado de cambios en los activos netos disponibles, el estado de flujo y el estado de cambios en el patrimonio. De estos determinamos que había algunas situaciones que eran necesarias de corregir en el estado de flujo de efectivo, esto sí se efectuó, se le envió al Departamento Financiero Contable, hicieron los ajustes y la información se envió corregida a la Supén. Después, hay otro aspecto que revisamos que también verificamos los estados financieros auditados. Aquí también determinamos situaciones que había que corregir en el estado de flujo de efectivo, también determinamos aspectos que pueden mejorarse en las notas, por ejemplo, en la nota 4 de posición y monedas extranjeras habían datos del periodo 2022 que estaban incorrectos; consideramos que en la nota 6 que es la estimación por deterioro de inversiones, además de que el saldo estaba incorrecto,



sugerimos ampliar un poco la nota 24 de hechos significativos y subsecuentes, porque se había realizado un ajuste en una estimación y que se ve una disminución significativa, entonces, era importante que se detallaran las razones y así se efectuó por parte de la institución. Había aspectos en esa misma nota 6, recordemos que tenemos tres modelos, el de costo amortizado, el del ORI, el de resultados integrales; sin embargo, cuando están registradas las inversiones, lo de un modelo estaba en el modelo 2 y el del 2 estaba en el 1, entonces, sí había que corregir también. También se efectuaron observaciones para corregir en la nota 21 de clasificación de los activos financieros y el de riesgo cambiario que estaban mostrando saldos incorrectos.

Como indiqué anteriormente, todas estas situaciones se comunicaron a la jefatura del Departamento Financiero Contable, se corrigieron y se validó a satisfacción la corrección, de ahí que estos estados financieros cuando se vieron en el Comité de Auditoría y también en análisis de la Junta Directiva, porque son los estados financieros auditados, ya todo esto iba debidamente corregido y de ahí que no se hicieran las observaciones a nivel de Junta, sino que ya cuando estaban presentados para análisis de ustedes ya tenían estas correcciones.

Las conclusiones a nivel de Auditoría es que logramos revisar los estados financieros, tanto los auditados como los que van para la Supén, revisamos las notas y toda la observación que fue determinada por la Auditoría fue debidamente corregida por el Departamento Financiero Contable, también estuvimos viendo algunas situaciones relacionadas con los libros legales, estas ya se las comunicamos también a la jefatura del Departamento Financiero Contable para que tengan mayor cuidado en la transcripción de los libros legales, ellos ya nos hicieron llegar las acciones que van a tomar al respecto; ya después de esto logramos también firmar los estados financieros del RCC, que también son rubricados por el jefe del



Departamento Financiero Contable y por el director ejecutivo, después de ellos se remitieron a la Supén, y con esto se logran cumplir varios artículos del Reglamento de Información Financiera como es el 18, 30 y 36 y una disposición de la Supén que es el S-PA-211-2019 que viene desde el año 2019. También verificamos el cumplimiento de la normativa relacionada con el tema en estudio y se verificó la presentación de los estados financieros con diversas normas internacionales de información financiera, tanto las NIC como los NIFF.

Entonces, de ahí podemos señalar que después de las correcciones efectuadas, nosotros consideramos que los estados presentan razonablemente la información y de ahí que no teníamos otros aspectos de consideración de presentárselos a ustedes como Órgano Colegiado.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** menciona: como siempre la Auditoría oportuna y muy interesante los informes que nos trae a Junta Directiva, tanto el primero sobre los expedientes digitales que qué dicha que encuentran todo bien, algunas oportunidades de mejora que ojalá se apliquen y en este caso también las observaciones realizadas a los estados financieros antes de que llegue a la supervisión, es muy oportuno, lógicamente, que la Auditoría señale estas cosas, las vea, por el bien de la institución, antes de ser enviados que lleven todo como tiene que ser, entonces, muy agradecido con doña Xinia y la Auditoría por el trabajo en estos dos informes.

Conocidos los estudios el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO 15

Conocido el oficio AI-0338-05-2024 de la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda: Aprobar los siguientes estudios:

- 1. Estudio No. 09-2024: Proceso Expediente digital RTR. Oficio AI-0302-04-2024.**

2. **Estudio No. 10-2024: Estados Financieros del RCC al 31/12/2023.**

Oficio AI-0322-04-2024. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se agradece la participación de la Lcda. Xinia Wong Solano, quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO X: Mociones.

Las señoras y los señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** informa: tengo un compromiso que cumplir con mi organización, por lo tanto, pido las disculpas del caso debido a que no podré estar presente en la reunión siguiente que es la Mesa de Trabajo del RCC, esto dado que como lo había denunciado en la solicitud para este mes, lo había dejado indicado y, por favor, brinden mis disculpas del caso ante los compañeros de la Mesa del RCC. **SE TOMA NOTA.**

El señor presidente finaliza la sesión al ser las ocho horas y veintitrés minutos.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.

SECRETARIO

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Presentación que contiene las observaciones en los indicadores del PAO 2024 (6 páginas).	Folios del 33 al 38
Anexo No. 2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Informes Nos. 091, 092, 093, 094, 095 y 096-2024 del RTR. ❖ Informes Nos. 072, 073, 075, 076, 077 y 078-2024 del RCC. ❖ Informe No. 081-2024 de prioridad médica del RCC. ❖ Informe y el listado de los casos aprobados con montos superiores a ₡2.000.000,00 (243 páginas). 	Folios del 39 al 281
Anexo No. 3	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos (53 páginas).	Folios del 282 al 334
Anexo No. 4	❖ Oficios DE-0299-05-2024, INV-0088-05-2024 así como la carta de aceptación enviada por el proveedor para la ampliación del plazo de los servicios brindados por el proveedor de precios de JUPEMA (5 páginas).	Folios del 335 al 339
Anexo No. 5	❖ Oficios AI-0338-05-2024, AI-0302-04-2024 y la presentación del Estudio No. 09-2024 "Revisión del proceso del expediente digital RTR".	Folios del 340 al 380

	❖ Oficio AI-0322-04-2024 y la presentación del Estudio No. 10-2024 “Revisión de los Estados Financieros del RCC al 31 de diciembre de 2023” (41 páginas).	
Anexo No. 6	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 381